

- 12 Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de la solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente
- 13 Declaración expresa responsable de tener la consideración de PYME conforme a las normas de la Unión Europea
- 14 Declaración expresa responsable de las ayudas públicas recibidas en los tres últimos años en concepto de Mínimis
- 15 Declaración expresa responsable del compromiso de financiación del presupuesto que no se subvenciona
- 16 Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o justificar su ingreso
- 17 Declaración expresa responsable del art. 2 de la Orden
- 18 Memoria del proyecto empresarial con los siguientes contenidos:
 - a) Localización del proyecto
 - b) Descripción de los servicios turísticos de los principales elementos de inversión, puestos de trabajo a crear
 - c) Volúmenes de venta previstos y estrategia de ventas
 - d) Cuentas provisionales para los próximos tres años
 - e) Presupuesto total del proyecto y financiación
- 19 Título que lo acredite como explotador o arrendatario, en el caso de que la gestión no corresponda al solicitante de la ayuda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 7 de agosto de 2000, sobre delegación de competencias en el Director General de Transportes.

Siendo necesario arbitrar las medidas oportunas para el funcionamiento de los servicios durante la ausencia de la titular de la Consejería de Obras Públicas, resulta oportuno delegar la competencia para resolver los asuntos ordinarios que, a su vez, no han sido objeto de delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud y al amparo de lo previsto en los preceptos citados, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se delega en el Director General de Transportes, durante el período del 16 al 31 de agosto de 2000, la resolución de todos los asuntos de la competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a excepción de los previstos en el apartado 2 del artículo 47, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 13.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como aquellos que han sido delegados por Orden de esta Consejería de 22 de septiembre de 1995.

Segundo. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de agosto de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 21 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la caducidad del expediente de restitución RE 89/99.

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Carreteras respecto al procedimiento de restitución de la realidad alterada núm. RE 89/99, abierto a Grupo Grafi, por haber instalado carteles publicitarios visibles desde la zona de dominio público de la carretera, sin autorización de esta Delegación Provincial, y de conformidad con los artículos 27 de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras (BOE núm. 182, de 30 de julio), y 97 y siguientes del Real Decreto 1812/94, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (BOE núm. 228, de 23 de septiembre),

HE ACORDADO

Proceder a declarar la caducidad del procedimiento, al haber transcurrido el plazo máximo para resolver, de conformidad con los artículos 44.2 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De igual modo se le comunica que, de conformidad con el citado artículo 92, esta declaración de caducidad no produce por sí misma la prescripción de la acción de la Administración en esta materia, aunque tampoco interrumpe el plazo de prescripción de la misma.

Ante esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Almería, 21 de julio de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito convenio con la Consejería de Salud sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública, los Ayuntamientos que han suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva).

La entrada en vigor en estos convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Huelva, 17 de julio de 2000.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

RESOLUCION de 24 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Alto Guadalquivir-Palma del Río para la firma de un convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía, y permite y promueve la colaboración entre las mismas.

En concreto, en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas a establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Alto Guadalquivir-Palma del Río, de la provincia de Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenios de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Carreteros para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 24 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1320/00, interpuesto por doña Elisa Isabel de la Rosa Beltrán ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 25 de julio de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 1320/00, INTERPUESTO POR DOÑA ELISA ISABEL DE LA ROSA BELTRAN

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1320/00, interpuesto por doña Elisa Isabel de la Rosa Beltrán contra Resolución dictada por el SAS, de fecha 12 de abril de 2000, por la que se publica resolución definitiva de aspirantes que

han superado el concurso-oposición de Médicos de Medicina General de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 25 de julio de 2000. El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General. Fdo.: José Antonio Cobeña Fernández.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1320/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de julio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 25 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1321/00, interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 25 de julio de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 1321/00, INTERPUESTO POR EL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE SEVILLA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1321/00, interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de Sevilla contra Resolución dictada por el SAS, de fecha 12 de abril de 2000, por la que se publica resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Medicina General de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 25 de julio de 2000. El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General. Fdo.: José Antonio Cobeña Fernández.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,